



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 7 de diciembre de 2006

- ORDENANZA N° 1153/06 -

VISTO:

El expediente N° 849, generado a requerimiento del señor Germán Daniel Sepúlveda, con fecha 09/03/2004 del registro de la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;
Las Ordenanzas de la Municipalidad de Andacollo Nros. 1073/06; 1094/06; 1112/06 y 1124/06;
El Acta de Apertura de Sobres de fecha 25 de Septiembre del año 2006;
El listado de Preadjudicatarios elevado por la Comisión de Preadjudicación;
El listado de Adjudicatarios elevado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos de Adjudicación definitiva del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1094/06, se resuelve un llamado a Licitación de Lotes Urbanos, disponiéndose de quince lotes, en el sector denominado "Barrio Cañada de la Cebra" y de quince lotes, en el sector denominado "Barrio El Arriero" destinados a la construcción de infraestructura familiar;

Que se realiza una modificación a la norma de referencia, mediante Ordenanza N° 1112/06 que establece una prórroga de fecha de Apertura de Sobres;

Que mediante Ordenanza N° 1124/06 este Cuerpo reserva una sección, la que estuviera afectada a la citada licitación, para destinarla a la ampliación del Callejón de los Arreos, quedando como resultante una fracción contigua, ya consignada para la compraventa;

Que el señor Germán Daniel Sepúlveda participó de la licitación, reuniendo las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1094/06, 1112/06 y 1124/06;

Que el sector del barrio "El Arriero", es apto para el fin dispuesto mediante la licitación, ya que cuenta con mensura aprobada y con servicios pronto a ejecutarse;

Que el señor German Daniel Sepúlveda prestó conformidad sobre el lote 13 de la manzana S1, cuyos detalles obran en el expediente;

Que además se ajusta a lo dispuesto por Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación;

Que el Señor German Daniel Sepúlveda vive en unión de hecho con Marisa Susana Cabeza, según consta en Declaración Jurada N° 357/04 del Juzgado de Paz de Andacollo de fecha 22 de noviembre de 2004;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 24/96 y su reglamentación y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Sr. **GERMÁN DANIEL SEPÚLVEDA, DNI N° 29.245.379**, y Sra. **MARISA SUSANA CABEZA, DNI N° 31.156.556**, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Municipal N° 24/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en el barrio denominado "El Arriero", identificado como Lote 13 de la Manzana S1, Matrícula Catastral N° 01-20-49-3835, con una superficie de 301,40 metros cuadrados, según consta en plano adjunto, el que, como **ANEXO UNICO** de dos fojas, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar.-

ARTÍCULO 3°: A los efectos de determinar el valor del terreno y forma de pago, deberá considerarse lo establecido en los Artículos 2° y 4° respectivamente del ANEXO I del pliego de bases y cláusulas particulares de la Ordenanza Municipal N° 1094/06.-

ARTÍCULO 4°: La construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98; 512/00 y 1073/06.-

ARTICULO 5°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Señor Germán Daniel Sepúlveda, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 519.


MARIA TERESA PRADES
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




ROGELIO SAN MARTIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

